



## **PROPUESTA JUNTA DIRECTIVA TRASLADO FONDO SOCIAL MUTUAL MAYORES DE 70 AÑOS A FONDO DE BIENESTAR SOCIAL**

Según lo establece la Circular Básica Contable y Financiera Título I Capítulo IV literal...”2. FONDOS SOCIALES PASIVOS. Los recursos de los fondos sociales de carácter voluntario, creados o incrementados con excedentes, se deben entregar a los asociados con fundamento en los respectivos reglamentos. La asamblea general podrá cambiar el destino de estos recursos, en forma parcial o total, hacia otro fondo social o patrimonial de la organización...”

Teniendo en cuenta lo anterior, FASUT está agotando el Fondo de Bienestar Social para cubrir los auxilios de servicios médicos de los asociados y beneficiarios, según lo establece el Reglamento de Servicio Médico Asistencial y del Fondo de Bienestar social.

En este sentido, la Junta Directiva, por recomendación del Comité de Riesgos, propone a la Asamblea General de Asociados el traslado de diez millones (\$10.000.000) de pesos del Fondo Social de jubilados mayores de 75 años al Fondo de Bienestar Social, quedando ambos en la siguiente situación.

<b>ACTIVO</b>	<b>SALDO DIC 2024</b>	<b>PROPUESTA TRASLADO</b>	<b>NUEVO SALDO ASAMBLEA</b>
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL	9.623.236	10.000.000	19.623.236
FONDO SOCIAL JUBULADOS MAYORES 70	20.000.000	- 10.000.000	10.000.000